PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. BV-SASI-001- 2026.

"SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA"

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

ENERO DE 2026.

TABLA DE CONTENIDO:

I.	**Introducción.**
II.	**Aspectos Generales**

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.
B. Compromiso anticorrupción.
C. Costos derivados de participar en el Proceso
D. Comunicaciones.
E. Idioma.
F. Legalización de documentos.
G. Definiciones
H. Modalidad del Proceso de selección y su justificación.
I. Documentos del Proceso.
J. Consulta y acceso a los Pliegos de Condiciones.
K. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.
L. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.
M. Emisión de respuestas, aclaraciones y Adendas.
N. Indisponibilidad plataforma SECOP II
O. Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
P. Efectos de la presentación de la Oferta y declaraciones del Oferente
Q. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la Oferta

R. Una Oferta por Oferente.
S. Oferta con valor artificialmente bajo.
T. Información sobre irregularidades

III.	**Los Riesgos asociados al Contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.**
IV.	**Aspectos Particulares de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Valor del contrato, plazo, cronograma de pagos.**

A. Objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
A.1 Descripción técnica detallada y completa del bien objeto del contrato – Ficha Técnica-
A.2 Clasificación UNSPSC
A.3 Identificación adicional si se requiere.
B. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.
C. Cronograma de pagos.
D. Ajuste del presupuesto oficial
E. Ofertas parciales.
F. Modalidad de Subasta Inversa que se empleará.

V.	**Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos.**

A. Criterios de selección.
B. Factores de desempate.

VI. Reglas aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección.

A. Requisitos Habilitantes.
A.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos.
A.1.1 Participantes
A.1.2. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.
A.1.2.1 Apoderados
A.1.2.2 Apoderado personas extranjeras
A.1.3 Existencia y Representación Legal
A.1.3.1 Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia
A.1.3.2 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.
A.2 Requisitos Habilitantes Técnicos.
A.2.1. Ficha Técnica.
A.2.2. Experiencia
A.3 Requisitos Habilitantes Financieros.
A.4 Capacidad organizacional
A.5. Registro Único de Proponentes.
B. Presentación y contenido de la Oferta.
B.1 Presentación de la Oferta.
B.2 Objeto y alcance de la Oferta.
B.2.1 Partes de la Oferta
B.2.1.1 Acreditación capacidad para participar en el Proceso de Selección.
B.2.1.2 Cumplimiento de requisitos Ficha Técnica.
B.2.1.3 Precio inicial propuesto.
B.3 Requisitos de presentación de la Oferta.
B.3.1 Carta de presentación de la Oferta.
B.3.2 Acreditación de los requisitos habilitantes.
B.3.3 Vigencia de la Oferta.
B.3.4 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.
B.3.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social yaportes parafiscales.
B.3.6 Abono de la Oferta. (NO APLICA)
B.3.7 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del oferente o sus integrantes, tratándose de Uniones Temporales y Consorcios y sus representantes legales.
B.3.8 Registro Único Tributario.
B.3.9 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en laOferta.
B.3.10 Ofrecimiento económico.
B.3.11 Impuestos y contribuciones.
B.3.12 Ofrecimiento de garantías y seguros.
B.3.12.1 Garantía de seriedad de la Oferta.
B.3.12.2 Garantías y seguros.
B.3.13 Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de MedidasCorrectivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
B.3.14. Otros requerimientos.
B.3.15 Índice de la Oferta.
B.4 Cierre del Proceso de Selección y apertura del Sobre No. 1

C. Evaluación de Ofertas.

C.1 Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.
C.1.1 Requisitos de presentación de la Oferta.
C.1.2 Requisitos habilitantes.

C.1.3 Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.
C.2 Admisibilidad de la Oferta.
C.3 Reglas de subsanabilidad y plazo para subsanar requisitos.
C.4 Aclaraciones a las Ofertas.
C.5 Causales de rechazo de Ofertas.
C.6 Informe de Habilitación.
C.7 Observaciones al Informe de Habilitación.

C.8 Subasta Electrónica
C.8.1 Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Electrónica.

D. Adjudicación.

D.1 Acto administrativo de adjudicación.
D.2 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

D.3 Devolución de las garantías.

D.4 Celebración del contrato.

VII. Acuerdo Comercial.

VIII. Términos, condiciones y minuta del contrato.

IX. Cesión del contrato

X. Términos de la supervisión del contrato.

XI. Cronograma del Proceso de Selección.

XII. Anexos de los Pliegos de Condiciones

A. Anexo 1 – Carta de presentación de la Oferta
B. Anexo 2 - Ficha Técnica de los bienes
C. Anexo 3 - Certificaciones de experiencia
D. Anexo 4 - Capacidad Financiera y Organizacional
E. Anexo 5 - Distribución y asignación de Riesgos
F. Anexo 6 - Formato de Oferta Económica
G. Anexo 7 – Formato Compromiso Anticorrupción
H. Anexo 8 - Minuta del contrato.
I. Anexo 9 - Manifestación para limitar el Proceso de Selección Abreviada a Mipyme

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° BV-SASI-001-2026.

I. Introducción.

El Decreto acordal No. 0842 de 2016 por medio del cual se crea el Establecimiento Publico Ambiental que se denominará "BARRANQUILLA VERDE" la entidad tendrá por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla en los términos de ley y normas complementarias de conformidad con el plan de Desarrollo, entre sus funciones se encuentran:

1. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de acordes con el plan de desarrollo del Distrito para llevar a cabo acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y de los recursos renovables.
2. Ejercer funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso depósito de los recursos naturales no renovables, incluidas la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, hoy de ambiente y de desarrollo sostenible y de la corporación Autónoma regional del Atlántico.

En el marco de sus funciones, el EPA Barranquilla Verde ha desarrollado el programa de Silvicultura y Agricultura Urbana con la misión de promover prácticas agrícolas sostenibles y el fortalecimiento de la silvicultura en el Distrito de Barranquilla. Este programa busca transformar las realidades socioambientales mediante el impulso de huertas urbanas, lo cual contribuye a la mejora del entorno natural, la seguridad alimentaria y la creación de espacios verdes urbanos.

El programa de Silvicultura y Agricultura Urbana requiere de la implementación de diversas estrategias que fomenten la adopción de prácticas agrícolas responsables y sostenibles. Es por ello que el EPA Barranquilla Verde requiere contratar la prestación de servicios para la implementación de una estrategia de fortalecimiento de las huertas urbanas, con el fin de incentivar su desarrollo y gestión adecuada en diferentes sectores de la ciudad.

Esta iniciativa busca consolidar una estrategia integral que permita reducir la huella ecológica y sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de preservar los recursos naturales. En un contexto urbano como el de Barranquilla, caracterizado por el crecimiento acelerado, las limitaciones en áreas verdes y la necesidad de incorporar soluciones innovadoras para el manejo sostenible del entorno, esta estrategia resulta pertinente y prioritaria para cumplir con los objetivos institucionales del EPA Barranquilla Verde y las políticas públicas ambientales nacionales y locales.

El fortalecimiento de las huertas urbanas implica un proceso técnico, educativo y logístico que requiere el acompañamiento de expertos en el diseño, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas. Esto incluye la capacitación de líderes comunitarios, la implementación de técnicas agroecológicas, la supervisión de las etapas de preparación del suelo, siembra, manejo de cultivos y cosecha, así como la articulación de estas acciones con los objetivos del proyecto de Silvicultura y Agricultura Urbana del EPA Barranquilla Verde. La falta de recursos humanos capacitados y especializados en estas áreas dentro de la entidad hace indispensable la contratación de un servicio externo que garantice no solo el cumplimiento de las metas establecidas, sino también el impacto real y medible en las comunidades beneficiarias.

Además, las huertas urbanas son un elemento clave para fortalecer los procesos ambientales que el EPA Barranquilla Verde lidera, dado que representan espacios vivos y prácticos donde se materializan conceptos esenciales sobre sostenibilidad.

II. Aspectos Generales

En este acápite se regulan los aspectos generales de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Oferentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo Número 7, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y oferentes.

La Entidad, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso de selección.

D. Comunicaciones.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección. La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación oinquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todaslas respuestas emitidas por La Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La Entidad, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP II

E. Idioma.

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de licitación se elaboran endicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, En el caso de manuales, fichas técnicas que se encuentren en inglés, estos deberán adjuntarse junto con la traducción simple al español cuando este lo requiera.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por el ente rector en materia de contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

F. Legalización de documentos.

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Oferentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración[1].

G. Definiciones.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación de la entidad; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: " *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso deprocedimientos de subasta inversa...*".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicasuniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

---

[1] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

I. Documentos de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, publicará en el SECOP II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

J. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

El presente proceso será desarrollado en su totalidad mediante la plataforma SECOP II, motivo por el cual las propuestas y observaciones que presenten los interesados en participar en el mismo se aceptarán únicamente de manera electrónica por medio de la Plataforma SECOP II.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Los interesados, podrán formular observaciones a los Pliegos de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

K. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considerará día hábil menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto

de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

L. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del PLIEGO DE CONDICIONES dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cualesserán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación DEL PLIEGO DE CONDICIONES y antes del Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a la que se refieren;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas por El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

M. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

N. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por la entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que la Plataforma SECOP II no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se recomienda enviar al correo ***contratacion@barranquillaverde.gov.co.*** antes de la hora límite para presentar ofertas un mensaje informando a la entidad de esta situación indicando el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta allegándola al correo ***contratacion@barranquillaverde.gov.co.*** el día siguiente al cierre hasta las 11:00 a.m.

Cualquier persona puede solicitar al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación**.**

O. Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

EL Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

P. Efectos de la presentación de la Oferta y declaraciones del Oferente.

Al presentar Oferta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la Oferta no sea admisible.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente, acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la Oferta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

2) Que su Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.

3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso, que conoció a través de la página del SECOP II.

4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

5) Que el PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el PLIEGO DE CONDICIONES sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

7) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en la Ficha Técnica.

8) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

10) Que toda la información contenida en su Oferta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la Oferta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su Oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y lo consideró e incluyó al momento de presentar su Oferta.

13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social yparafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde al DOCUMENTOS COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y que acepta su contenido y alcance.

14) Que los mensajes electrónicos emitidos por la Entidad, durante la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y los enviados por el Oferente o por terceros a la Entidad se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la Oferta remitida mediante la Plataforma SECOP II.

16) Que en caso de que su Oferta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en el PLIEGO DE CONDICIONES, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

17) Que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que secelebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

19) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su Oferta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la Oferta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Oferta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de Selección, nohaya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Q. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la Oferta.

La Entidad, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la Oferta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del PLIEGO DE CONDICIONES.

2. Si el Oferente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero La

entidad localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la Oferta, se tendrá en cuenta la última.

3. Si ni en la Oferta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la Oferta no será admisible.

4. En el evento que en la Oferta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, La Entidad, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, hasta el momento previo a la realización de la subasta, sin que ello implique mejora de la Oferta.

5. Si el Oferente, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, hasta el momento previo a la realización de la subasta y de lo consignado en la Oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la Oferta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de la Entidad de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su Oferta, y la documentación soporte de la misma aportada con la Oferta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la Oferta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

8. EL Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto EL PLIEGO DE CONDICIONES.

9. Documentos soporte de la experiencia del Oferente.

Si en este documento, se indica que, para el cumplimiento de requisitos habilitantes, el Oferente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soportes que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.

b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

c) Objeto y/o alcance del contrato.

d) Si en el PLIEGO DE CONDICIONES, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para elcumplimiento de los requisitos habilitantes

e) Si en el PLIEGO DE CONDICIONES, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

f) La demás información que contenga EL PLIEGO DE CONDICIONES, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Oferente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Los documentos soportes de la experiencia del Oferente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos habilitantes, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha monedase deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

11. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de Ofertas, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

12. Los Oferentes deberán aportar a través de la Plataforma SECOP II los documentos adicionales que se exijan dentro del PLIEGO DE CONDICIONES y sus Anexos, según lo establecido en aquellas.

13. La integración y elaboración de la Oferta, y el aporte de la información y documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad del Oferente. La Entidad no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

R. Una Oferta por Oferente.

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una Oferta.

S. Oferta con valor artificialmente bajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en su deber de análisis, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el valor de una Oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Ofertas, debe recomendar rechazar la Oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Ofertas. Cuando el valor de la Oferta sobre la cual el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su Oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal Oferta, la Entidad, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Ofertas.

La Entidad, empleará el procedimiento anterior, sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa.

T. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de La Entidad que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Oficina Jurídica o a la Oficina de Control Interno de la Entidad y a los demás organismos competentes.

La Oficina de Control Interno de la Entidad, está ubicada dentro de sus instalaciones.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de la Entidad, www.barranquillaverde.gov.co.

III.	**Los Riesgos asociados al Contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.**

VER ANEXO 5

IV.	**Aspectos Particulares de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Valor del contrato, plazo y cronograma de pagos.**

A. Objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de CaracterísticasTécnicas Uniformes.

El objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes es contratar la **SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA."**

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la Selección, se encuentran consignados en el Anexo 2 de este documento y que forma parte de los documentos de la Selección y del Contrato.

A.2 Clasificación UNSPSC.

[2]Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. MyriamGuerrero de Escobar.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de los siguientes bienes y servicios UNSPSC3, como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	70111700	Parque, Jardines y Huertos
	70141700	Gestión de Cultivos
	70151600	Industria Forestal
	70151900	Recursos Forestales

B. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($357.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

La Entidad, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	2026000305
Valor:	$357.000.000
Autorizados por	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

C. Cronograma de pagos.

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos efectivamente prestados. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en seguridad social y aportes parafiscales.

La Entidad, pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.
Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.
Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal.

[3] Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo – Numeral 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

D. Ajuste del Presupuesto Oficial.

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultara superior al valor promedio total unitario establecido en el análisis económico del sector, la propuesta será rechazada.

Teniendo en cuenta que el ofrecimiento económico se realiza por precios unitarios, el valor de cada ítem no podrá superar el promedio para cada ítem señalado en el análisis del sector, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible.

E. Ofertas parciales.

El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE no aceptara ofertas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las ofertas no serán admisibles.

F. Modalidad de Subasta Inversa que se empleará.

El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, decide adelantar para este Proceso, la Subasta Inversa Electrónica por plataforma SECOP II, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos.

A. Criterios de selección.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte de la entidad son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio.

Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.

Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance.

B. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidadcon lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las

cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario defamilia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio.

Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para

participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los criterios enunciados anteriormente que involucren la vinculación de capitalhumano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior

a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución misma.

VI. Reglas aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección.

A. Requisitos Habilitantes.

Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la Entidad requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

A.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

A.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los

Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta depresentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

A.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas

naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

- Además de lo anterior Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) debe realizarse el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

A.1.2.1 APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este PLIEGO DE CONDICIONES; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

A.1.2.2 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste PLIEGO DE CONDICIONES. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

A.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A.1.3.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Para efectos del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO IV- ASPECTOS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

A.1.3.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este documento para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en laLey 455 de 1998.}

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

A.2.1. FICHA TECNICA.

La Ficha Técnica deberá estar debidamente firmada por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimasestablecidas en el Anexo N° 2.

A.2.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia con la ejecución de hasta (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean relacionadas al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar certificado y/o acta de cumplimiento a satisfacción y/o acta de liquidación expedido por la entidad contratante la cual puede ser de naturaleza pública o privada.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participo en unión temporal o consorcio, se le acreditara como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) anos de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidadesprevistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, dentro de la experiencia, en la clasificación de alguno de los códigos UNSPSC solicitado por la entidad. En caso de discrepancia entre el valor en SMMLV registrado en el RUP de los contratos acreditados como experiencia y las certificaciones aportadas, se tomará para efectos de evaluación el valor registrado en RUP.

El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimientocontractual relacionado con el contrato acreditado.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el anexo sobre experiencia del PLIEGO DE CONDICIONES, que será suscrito por el Proponente.

A.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP debe ser presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. (Ver nota 1)

Así las cosas, el proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los indicadores financieros, calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2024 que serán verificados en el RUP, los cuales que se relacionan a continuación:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

De acuerdo con el certificado de inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por el Rues, con la información financiera a 31 de diciembre de 2024 o el correspondiente balance el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE verificara el índice de liquidez del proponente.

Si IL ≥ a 3.0 La propuesta se habilita
Si IL ≤ a 2.99 La propuesta no se habilita

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con el certificado de inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por el Rues, con la información financiera a 31 de diciembre de 2024 o el correspondiente balance el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE verificara el índice de endeudamiento del proponente.

Si IE ≤ a 50% La propuesta se habilita
Si IE ≥ a 49% La propuesta no se habilita

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Si RC > a 0.10 La propuesta se habilita
Si RC < a 0.9 La propuesta no se habilita

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura d intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices

anteriormente descritos se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores, calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2024 que serán verificados en el RUP, así:

a) Rentabilidad Del Patrimonio: (utilidad operacional /patrimonio) Debe demostrarse una rentabilidad de patrimonio mayor o igual a ≥ 0,01
b) Rentabilidad del activo: (utilidad operacional/activo total) Debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a ≥ 0,01

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

A.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que sederiven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 ydemás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fechade cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día de lasubasta; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día de la subasta, la propuesta será RECHAZADA

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Los códigos clasificados relacionado con el proceso de contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	70111700	Parque, Jardines y Huertos
	70141700	Gestión de Cultivos
	70151600	Industria Forestal
	70151900	Recursos Forestales

B. Presentación y contenido de la Oferta.

B.1 Presentación de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **BV-SASI-001-2026**, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **BV-SASI-001-2026** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.). Sobre 2: Económico.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de LA ENTIDAD, se solicita a los Oferentes, entregar con la Oferta los formatos y/o anexos incluidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

(I) **Presentar un archivo N. 1** relativo a los Requisitos Habilitantes, de presentación de la

Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica. El archivo deberá contener los requisitos habilitantes y los de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica, debidamente separados por capítulos con cada uno de los documentos habilitante – jurídicos, financieros, técnicos- en forma independiente para su respectiva verificación, incluyendo los requisitos de presentación de la Oferta.

Las Ofertas se presentarán identificando el título del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes yServicios de Características Técnicas Uniformes **BV-SASI-001-2026**.

Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

(II) **Archivo No. 2. Ofrecimiento económico** Precio Inicial Propuesto por el Oferente: Sobre que contiene el PrecioInicial Propuesto por el Oferente.

Los proponentes deberán anexar un archivo aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica en la plataformaSECOP II, para lo cual, debe incluir los costos relacionados con los bienes y servicios a ofertar, incluido IVA y todos los gastos administrativos, financieros, de personal, transporte, mano de obra, pago de impuestos, la utilidad esperada y los demás a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada.

El archivo No.2 contendrá la Oferta económica inicial (Anexo Oferta Económica) el cual no se abrirá el día del cierre. Este archivo sólo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica. **EL ARCHIVO ECONÓMICO NO PUEDE INCLUIRSE DENTRO DEL ARCHIVO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.**

B.2 Objeto y alcance de la Oferta.

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, de las que hace parte la Minuta del Contrato y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujeta r a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Oferente, igualmente, debe elaborar ofrecimientos económicos que estén sustentados en las condiciones del mercado.

B.2.1 Partes de la Oferta.

La Oferta de los Oferentes, estará integrada por las siguientes partes: (i) Acreditación Capacidad para Participar en el Proceso de Selección; (ii) cumplimiento de requisitos de la Ficha Técnica y (iii) precio inicial propuesto.

B.2.1.1 Acreditación Capacidad para Participar en el Proceso de Selección.

Estará compuesta por los documentos que acrediten los distintos requisitos habilitantes y los requisitos y documentos de presentación de las Ofertas exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES

B.2.1.2 Cumplimiento de Requisitos Ficha Técnica.

Los Oferentes, deberán acreditar que cumplen con los requisitos de la Ficha Técnica, de conformidad a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

B.2.1.3 Precio Inicial Propuesto.

Los proponentes deberán anexar en archivo aparte la propuesta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal exigido en el presente documento y contemplar todos los gastos administrativos y financieros, pago de impuestos y la utilidad esperada.

B.3 Requisitos de presentación de la Oferta

B.3.1 Carta de Presentación de la Oferta.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la Oferta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la Oferta (cuando no se haya aportado con la Oferta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la Oferta será declarada inadmisible.

B.3.2 Acreditación de los requisitos habilitantes.

El Oferente, deberá allegar con su Oferta, los documentos, con las formalidades de ley, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en este DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

B.3.3 Vigencia de la Oferta.

La Oferta debe estar vigente por el término de tres meses (3) contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza, venza el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la Oferta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.

B.3.4 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su Oferta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;

- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

B.3.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social yaportes parafiscales.

Para que su Oferta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1) Las personas naturales Oferentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana,deberán expresar en la carta de presentación de la Oferta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de pago de los últimos 6 meses) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

2) Las personas jurídicas Oferentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la Oferta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección. En el evento en que lasociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[4].

Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Oferente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la Oferta será inadmisible. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en esteaspecto de evaluación, será subsanable.

B.3.6 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales yconsorcios y sus Representantes Legales.

El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por lasautoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

B.3.7 Registro Único Tributario.

Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) con fecha no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta.

Tener en cuenta que en caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área decuentas de la Entidad o a la Subdirección Administrativa y Financiera.

B.3.8 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la Oferta.

En la Oferta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en el PLIEGO DE CONDICIONES e incluirlos en la Oferta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su Oferta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para

acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento. Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, seentiende consignada bajo la gravedad del juramento.

B.3.9 Ofrecimiento económico.

El Oferente, deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquél y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios de la Oferta, deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la Oferta se considere inadmisible. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

[4]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

B.3.11 Impuestos y contribuciones.

Al formular la Oferta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a LA ENTIDAD y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

LA ENTIDAD, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

B.3.12 Ofrecimiento de Garantías y seguros.

B.3.12.1 Garantía de seriedad de la Oferta.

El proponente debe presentar con la propuesta, el original de la garantía de seriedad de lamisma expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria o una garantía bancaria en los siguientes términos:

- **Asegurado y beneficiario**: Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.
- NIT: 901.034.433-0
- **Tomador**: Proponente.
- **Valor Asegurado**: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

➢ **Vigencia de la Garantía:** Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
➢ **Recibo de pago:** La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En el evento de ampliarse el término para la adjudicación, se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía, de considerarlo necesario la entidad. Los proponentes favorecidos y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato que se llegare a celebrar como resultado de este proceso. Si la Convocatoria se declarara desierta se devolverá el original de la garantía de seriedad de la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la declaratoria de desierta, previa solicitud del interesado.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del EPA Barranquilla Verde.

B.3.12.2. Garantías y seguros.

Adicionalmente, el Contratista, deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato de acuerdo con el siguiente cuadro y con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación de la **"SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA.",** se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	10	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	5	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes entregados	X	10	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, si elcontratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la entidad. Si pese a lo

anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

B.3.13 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

B.3.14. Otros requerimientos.

Los establecidos en los estudios previos.

B.3.15 Índice de la Oferta.

Para facilitar la correcta integración de la Oferta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte del

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la Oferta en el mismo orden en que se relacionan en este DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

B.4 Cierre del Proceso de Selección y Apertura del Sobre No. 1

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha y hora fijado en el Cronograma.

En desarrollo del presente proceso solo se aceptarán propuestas por parte de los interesados en el mismo, de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, y siguiendo la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

C. Evaluación de Ofertas.

C.1 Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, Habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica y Aspectos Técnicos.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la ley y en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) los requisitos de presentación de Ofertas; (ii) los habilitantes exigidos en este documento y (iii) los documentos de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la Subasta Inversa. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

C.1.1 Requisitos de presentación de la Oferta.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas contenidos en el Literal B, Título VI – Presentación y contenido de la Oferta- del PLIEGO DE CONDICIONES.

C.1.2 Requisitos habilitantes.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el Literal A, Título VI – Requisitos habilitantes-.

C.1.3 Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de la Ficha Técnica exigido para los Oferentes, sujeta a las condiciones dispuestas en el Anexo 1– Acreditación Ficha Técnica-.

C.1.4 Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, designará un Comité Evaluador de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de losrequisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la entidad.

C.2 Admisibilidad de la Oferta.

Una Oferta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y seencuentre ajustada al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se considera ajustada al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica y (iv) no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso deContratación, se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la Oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta electrónica.

C.3 Reglas de subsanabilidad y plazo para subsanar requisitos.

La entidad, para la evaluación de las Ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Ofertas.

Los Oferentes, posteriormente al cierre y hasta antes de la realización de la subasta inversa electrónica, podrán presentar ante la entidad, los documentos habilitantes y de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, que no hayan presentado. En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas habilitantes y de acreditación de la Ficha Técnica, exigidas en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, el Oferente, resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su Oferta para participar en la subasta.

C.4 Aclaraciones a las Ofertas.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, a través de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la Oferta conforme al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la Oferta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES; entre otras:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.

2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* prevista en la Constitución Política o en la ley.

3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en el PLIEGO DE CONDICIONES.

4. Cuando se verifique *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente"* que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, *"para la comparación de las propuestas.[5]"*

5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

7. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.

10. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso.

11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicasmínimas.

12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la entidad, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.

14. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

15. Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la informacióncontenida en los documentos aportados en la propuesta.

16. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día de larealización de la subasta.

17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta dará lugar al rechazo de la propuesta, deacuerdo a lo establecido en el Decreto 1882 de 2018.

18. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

19. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice eldebido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

20. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

C.5 Informe de Habilitación.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, debe publicar un Informe de Habilitación de los oferentes, lo cual se hará a través de la Plataforma SECOP II, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la Ficha Técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Sólo se habilitarán las Ofertas que cumplan con las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica y en general, que se atengan a las reglas de presentación de la Oferta y que acrediten los requisitos de cumplimiento de la Ficha Técnica.

C.6 Observaciones al Informe de Habilitación.

Los Oferentes, podrán consultar el Informe de Habilitación y presentar sus observaciones en SECOP II dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección. Los Oferentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación. Las observaciones al Informe de Habilitación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas a través de SECOP II

[5] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

C.7 Subasta Electrónica.

La entidad realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección "Subasta Electrónica" del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, elcual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Se tendrán en cuenta únicamente las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la subasta inversa electrónica. Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES. El valor total corregido por el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Oferente y para el desarrollo de la subasta. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos.

· Los Proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos.

· El Proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario los ingresa desde más de un equipo.

· El precio base de la subasta será el mejor precio ofertado. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE concederá un tiempo de quince (15) minutos a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los Proponentes pueden realizar los Lances válidos que deseen.

· Los Oferentes podrán presentar una nueva Oferta económica y para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una Oferta en la que reduzcan como mínimo el **dos por ciento (2%)** (Margen Mínimo de Mejora) en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances.

· La plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.

· A través de la plataforma, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes.

· En el caso que un Oferente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer losmismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Oferente es su Oferta económica definitiva.

· Si durante los últimos tres (3) minutos se recibe al menos un (1) Lance, la entidad concederá un tiempo de extensión de tres (3) minutos adicionales.

· Se repetirá el anterior procedimiento de tiempo de extensión tantas veces como sea necesario hasta que finalice el tiempo extra o no reciba más Lances.

· El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE o dará por

terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban Lances o una vez finalice el tiempo de extensión.

· En caso de que estos lances no mejoren la oferta, después de pasados 5 minutos desde la última oferta ganadora, se podrá finalizar la subasta, así quede tiempo restante.

· Terminada la subasta inversa electrónica, El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE hará público el menor valor ofrecido y el Proponente que lo presentó

· El Proponente debe explicar las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, dentro de los sesenta (60) minutos corridos siguientes a la solicitud realizada por el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

Si el proponente no explica las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo en el tiempo solicitado por la entidad, la oferta será rechazada y se continuará con el análisis del valor de la siguiente oferta en orden de elegibilidad.

· Cuando el valor de la oferta sobre la cual el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de esta oferta.

C.8.1. Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Electrónica.

C.8.1.1. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los oferentes habilitados conectados a laPlataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.

C.8.1.2 Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos

C.8.1.3 La subasta iniciará a la hora que establezca el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

C.8.1.4. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

C.8.1.5. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

D. Adjudicación.

D.1 Acto Administrativo de Adjudicación.

La adjudicación del Proceso de Selección se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el Acta de la Audiencia electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

D.2 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios deCaracterísticas Técnicas Uniformes.

La entidad podrá declarar desierta la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

D.3 Devolución de las garantías

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes Oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual la entidad declara desierta la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes quede en firme.

D.4 Celebración del Contrato.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II y físicamente dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del

Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la entidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

VII. Acuerdo Comercial.

En conclusión, el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por ser una Entidad descentralizada nivel Distrital para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales estipulados en el análisis del sector.

IX. Cesión del Contrato

VIII. Términos, condiciones y minuta del Contrato.

Los establecidos en el clausulado.

Las condiciones que regirán el Contrato, serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato – Anexo No. 8-.De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga la entidad.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

X. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en

elartículo 83 de la Ley 1474 de 2011.[6] En consecuencia, se designa el siguiente supervisor:

Nombre del funcionario:	**DELIA ALANDETE CHICA**
Identificación del funcionario:	**52.153.467**
Cargo:	**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Dependencia:	**Subdirección Administrativa y Financiera**

XI. Cronograma del Proceso de Selección.

El cronograma y descripción general del Proceso de Selección es el siguiente El cronograma del proceso será el dispuesto en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde a los Proponentes. Por tanto, **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar los portales de SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso de selección abreviada.**

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Señores
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BV-SASI-001-2026.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Oferta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA."**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en documentos de PLIEGO DE CONDICIONES. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta Oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el PLIEGO DE CONDICIONES del Proceso de Selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi Oferta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín deResponsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el PLIEGO DE CONDICIONES y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en los Pliegos de Condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el PLIEGO DE CONDICIONES y elaboré mi Oferta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al PLIEGO DE CONDICIONES

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.

15. Que la Oferta presentada cumple con de la Ficha Técnica propia del Proceso de Selección Abreviada.

16. Que mi Oferta se resume así:

Nombre completo del Oferente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del Oferente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

Plazo para ejecutar el contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de cinco(5) meses, sin exceder el 30 diciembre de 2026. El plazo comenzará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. y 11 de la Ley 1150 de 2007

Garantía de seriedad:Aseguradora:	
Valor:	$
Vigencia:	Desde: ( ) Hasta: ( ) (Día, mes, año) (Día, mes, año)
Validez de la Oferta:	Para todos los efectos, se entenderá que es por unavigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.

17. Que los siguientes documentos de mi Oferta cuentan con reserva legal:

18. Que la presente Oferta consta de (___) archivos.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de Selección las recibiré

en la siguiente dirección: Dirección: _____
Ciudad:_____
Teléfono(s): _____ Fax:____

_____
Correo Electrónico: _____

20. Que acepto recibir **notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección decorreo_____**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____ Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº_____de_____ FIRMA: _____

_____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 2. FICHA TÉCNICA

Para cumplir con el objeto: "**SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA."**

El servicio a prestar por el contratista, y con el cual se obliga para con la entidad a cumplirlo se realizará bajo las siguientes condiciones:

Ítem	Unidad	Cantidad
Semillas certificadas (mix)	Sobre / kg	500
Sustrato enriquecido 20 kg	Bulto	1.000
Tierra negra	Bulto	1.800
Turba para semilleros 3 kg	Saco	400
Cascarilla de arroz	Bulto	750
Abono orgánico / compost 10 kg	Bulto	2.200
Fertilizante orgánico líquido 10 L	Bidón	300
Subtotal		

Ítem	Unidad	Cantidad
Materas(35x14x17)cm	Unidad	1.000
Bolsas negras para vivero	Unidad	480
Bandejas semilleras (128 cavidades)	Unidad	450
Subtotal		

Ítem	Unidad	Cantidad
Pala grande	Unidad	150
Pala pequeña	Unidad	100
Rastrillo grande	Unidad	125
Rastrillo pequeño	Unidad	250
Azadón	Unidad	150
Pica grande	Unidad	75
Pica pequeña	Unidad	150
Tijeras de podar	Unidad	250
Carretilla	Unidad	25
Subtotal		

Ítem	Unidad	Cantidad
Kit riego por goteo mejorado	Kit	245
Manguera 2" y ½"	Metro	2.000
Boquillas de aspersión	Unidad	1.000
Bomba fumigadora manual	Unidad	125
Atomizador	Unidad	100
Regadera	Unidad	200
Subtotal		

Ítem	Unidad	Cantidad
Guantes agrícolas	Par	625
Baldes 20 L	Unidad	250
Kit guantes + regadera	Kit	142
Subtotal		

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____ Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº_____de_____ FIRMA: _____

_____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 3

OBJETO: "SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA."

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
Proponente_____						
Cliente	*Contrato*	*Objeto*	No. Del consecutivo registrado en el RUP	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
Fecha Inicio (día/mes/año)				*Fecha Fin (día/mes/año)*		

ANEXO No. 4
Capacidad Financiera y Organizacional

Proceso de Contratación _____

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de _____

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante N°1(Valor pesos)	Participante N°2(Valor pesos)	Participante N°3(Valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Capital de Trabajo					Sumatoria del índice de los participantes.

Índice de Liquidez					Ponderación del índice de los participantes.
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes.
Patrimonio					Ponderación del índice de los participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de__y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal ☐ Firma Contador ☐

Nombre:

Documento de Identidad:

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Anexo No. 5
DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puedepasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	No participación de proponentes en algún segmento	Imposibilidad de ofrecer el Instrumento de Agregación de Demanda el algún Segmento	3	4	7	Alto	Proponentes y Entidad	(i)Estudio de Mercado Sólido; (ii) Diseño del proceso de contratación teniendo en cuenta las condiciones de los Proponentes, (iii) Solventar Requisitos de los Proponentes	2	4	6	Alto	No	Proponentes y Entidad	Inicio del Contrato	31 de diciembre 2021	(i) Verificación de las observaciones presentadas a los Documentos del Proceso, (ii) revisando los interesados inscritos en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
2	Especifico	Externo	Ejecución	Administrativo	Retraso en la entrega de los materiales solicitados	Afectaciones en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitar al contratista por medio de oficio la fecha de entrega de los materiales	2	2	4	Bajo	Si	CONTRATISTA	Inicio del contrato	31 de diciembre 2021	En la ejecución, entrega de los materiales en el momento acordado.	Permanente
3	Especifico	Externa	Ejecución	Administrativo	Entrega de materiales que no corresponden a los solicitado u ofertados	contrato. Materiales no requeridos o que no corresponden a los ofertados y por ende	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Solicitar al contratista los cambios de los materiales no solicitados o que no corresponden según lo pactado en el contrato.	2	3	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Inicio del contrato	31 de diciembre 2021	En la ejecución, entrega de los materiales solicitados por la Entidad	Permanente
4	Especifico	Externa	Ejecución	Administrativo	Materiales defectuosos	Afectaciones en el cumplimiento del contrato por materiales en un estado no adecuado	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitar al contratista por medio de oficio el cambio de los materiales defectuosos sin cargo económico alguno	2	1	3	Bajo	Sí	CONTRATISTA	Inicio del contrato	31 de diciembre 2021	En la ejecución, entrega de los materiales solicitados por la Entidad	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Anexo No. 6
PRECIO INICIALMENTE PROPUESTO

Fecha:_____ Señores
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

REF: "SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA."

Respetados señores:

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES y todos sus Anexos, presento oferta irrevocable y completa que incluye una Oferta inicial de precio fijo ofertado dentro de los Lances en el evento de Subasta Inversa, con destino a la celebración del contrato identificado en la referencia de este oficio, para proveer los bienes según las características técnicas establecidas para tales bienes en el Anexo No. 2 contentivo de la Ficha Técnica, en las condiciones previstas para el efecto por los siguientes valores, y posteriormente a los Lances efectuados en el evento de la Subasta Inversa electrónica, así:

"EL VALOR UNITARIO más **EL VALOR IVA**, nos refleja el **SUBTOTAL IVA INCLUIDO** por ítem y el "**VALOR TOTAL PROPUESTA**" es la sumatoria de los ítems unitarios, el cual será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Se aclara que el valor del IVA, deberá ser dado numéricamente.

El valor unitario deberá contemplar todos los impuestos que graven el suministro y demás gastos asociados a su ejecución.

El valor total ofrecido no podrá superar el valor promedio señalado en elanálisis económico del estudio de mercado, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible.

Al final de la subasta, para efectos de la suscripción del contrato, se le aplicará a la oferta inicial el porcentaje final de mejora, a efectos de establecer los valores contractuales

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____ Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº_____de _____

FIRMA: _____ NOMBRE DE

QUIEN FIRMA:

Recomendaciones para diligenciar el Anexo:

1. El Oferente deberá diligenciar el Anexo e incluir el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

2. El precio de arranque de la Subasta Electrónica será el menor valor de la Oferta hábil para presentarse en la subasta.

3. El Oferente debe consultar las condiciones del mercado para no realizar ofrecimientos económicos artificialmente bajos. Igualmente, deberá consultar e integrar en su oferta económica, los distintos tributos que genera la celebración del contrato.

Anexo 7 Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación BV-SASI-001-2026

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente],* manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SA-SI-001- 2026

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación BV-SASI-001-2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SA-SI-003-2024., nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de *[año].*

Firma representante legal del OferenteNombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

Anexo No. 8
ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA."

No. PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA BV-SASI-001-2026.
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.XXXXXXX, quien en su calidad de Director General nombrado mediante Resolución XXXXX del XXX de enero del XXXXX, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la ley, actuando en nombre y representación legal del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con NIT 901034433-0, quien en adelante se denominará **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**, por una parte,, y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado (a) en **XXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, quien obra en nombre propio – o en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación de la Entidad, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, adelantó el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Número SA-SI-003-2021, para seleccionar al contratista que se encargará del **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx". 2.** Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Selección SA-SI-003-2021. **3.** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Oferta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1. OBJETO.** El objeto del contrato es el **SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA".** El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. Adicionalmente, se incluyen las definiciones que aparecen en el Capítulo II, Literal G, de los Pliegos de Condiciones. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato será la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelará el 100% del valor del contrato al recibo final satisfacción de la instalación y puesta en marcha de la estación por parte del supervisor de la entidad, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo.** Las partes podrán modificar elvalor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLÁUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES.** (En esta cláusula, pueden regularse algunas condiciones específicas del objeto contractual, relativas a obligaciones post-contractuales, entre otras razones). **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA,** declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su Oferta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes a la entidad, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o

afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de: xxxxxxxx, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993., tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) la acreditación del pago de los tributos de todo orden que genere la celebración del contrato y (iv) el registro presupuestal. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **d)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **e)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **f)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **g)** Adelantar la revisión de lo ejecutado para verificar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas al **CONTRATISTA**; **h)** Ejercer la supervisión de la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA,** en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; **i)** Practicar los descuentos y deducciones de carácter tributario respecto de todos los pagos que deba efectuar al **CONTRATISTA,** los cuales son expresamente autorizados por éste y **j)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga con el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) Entrega de un sonómetro integrador digital tipo 1 en tiempo real, con analizador de frecuencias en 1/1, tiempo de respuesta rápido, lento o de impulso, ponderación en a, c y z. tres perfiles configurables con diferentes parámetros de medición y filtros independientes. Registro de audio para identificar eventos en la medición, pantalla oled a color, Bluetooth, con capacidades datalogger, puerto micro sd para guardar y analizar los datos, análisis de banda en octavas 1/1 y bandas de tercios ⅓ y calibrador. b) Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos. c) Entregar los equipos correctamente con garantía de al menos un (1) año a partir de la entrega del bien. d) Brindar capacitación en la operación de los equipos, asimismo, debe entregar todos los manuales pertinentes en la operación, configuración y mantenimiento del equipo. e) Presentar las respectivas cartas o certificados de autorización de distribución y venta de la marca de los productos que representan en Colombia. f) Mantener los precios ofertados de la propuesta. g) El contratista deberá entregar los bienes debidamente inventariados al supervisor del contrato. h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. i) Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. j) Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso que apliquen, en los términos y porcentajes de ley. k) Cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratista autoriza a la ENTIDAD efectuar las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estén a cargo del CONTRATISTA. I) Mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier reclamación, pleito o controversia jurídica que se pueda presentar entre el Contratista y sus trabajadores dentro de periodo de ejecución del Contrato si dado el caso dicha controversia guarde relación con su ejecución. En tal sentido con la presentación de la oferta declara a la ENTIDAD exenta de toda responsabilidad por dicha circunstancia. m) Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD.** El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, el **CONTRATISTA** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA 10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** El **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i)

interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLÁUSULA 11. CESIÓN.** El **CONTRATISTA** no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**. **CLÁUSULA 12. GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** otorgará a favor del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**, las siguientes garantías: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título III del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación de este servicio se exigirán las siguientes garantías: a) Cumplimiento, por el 10 % del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el plazo del contrato y tres años más c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el 10 % del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, antes de la iniciación del Contrato. PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. Parágrafo 3. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. **CLÁUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación de la Entidad y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que e l **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** renuncie a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento que el **CONTRATISTA** le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** es una Persona independiente del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE O.** El **CONTRATISTA** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 16. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** por todo tipo de reclamación, demanda o litigio

que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** durante todo el tiempo en que el **CONTRATISTA** pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA 17. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la Jurisdicción Administrativa **CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicad as a continuación:

EPA BARRANQUILLA VERDE	**CONTRATISTA**
Dirección:	**Dirección:**
Ciudad:	**Ciudad:**
Teléfono:	**Teléfono:**
Correo Electrónico:	**Correo electrónico:**
Cargo:	**Cargo:**

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto

del contrato. En caso de adquisición de bienes, deberá hacer efectiva la entrada a almacén de los productos y anexar al correspondiente formato de supervisión, la constancia del mismo, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** será ejercida por xxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO**: El Director de la entidad podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA 23. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **a)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA** en las partes aceptadas por el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. **e)** Estudios previos y Pliegos de Condiciones, sus anexos y Adendas. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes y **h)** El Manual de Contratación del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. CLÁUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) publicación del contrato en el SECOP; (ii) la aprobación de las garantías; (iii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iv) la acreditación del pago de los tributos de todo orden que genere la celebración del contrato y (v) el registro presupuestal. **CLÁUSULA 25. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete a pagar el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** se hará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número xxxxxx de xxx. **CLÁUSULA 26. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.